DECRETO Nº 1.264/2.022.
CONCORDIA,24/10/2.022

VISTO que se ha promulgado la Ordenanza N°37.815/22 que establece a estructura orgánica y funcional del Departamento Ejecutivo Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que en el Titulo III, Capitulo IX de la Ordenanza N°37.815/22, se establece la creación de la Coordinación de Asuntos Estratégicos, indicando por su parte en el Articulo 18° de la norma mencionada las funciones y competencias inherentes a la misma

Que por tal motivo debe procederse a la cobertura del cargo.

Que la Dra. Maria de los Angeles Petit, DNI:16.866.682, reúne las condiciones para desempeñar dicho cargo.

Que la Dra. Petit ejercerá este cargo ad honorem, sin retribución ni reconocimiento económico de ninguna índole, a título de colaboración con la gestión y la ciudad de Concordia.

Que en consecuencia se hace necesario dictar la presente disposición de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 107° incisos ñ), q) y u) de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria - Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase a cargo de la Coordinación de Asuntos Estratégicosde la Municipalidad de Concordia, a la Dra. Maria de los Angeles Petit, DNI: 16.866.682, quien lo ejercerá ad honorem, sin retribución ni reconocimiento económico de ninguna índole, conforme a las Funciones y Competencias establecidas en la Ordenanza Nº 37.815/22.

ARTICULO 2º.- Refrendará el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

ES COPIA